

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, ANO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN
TA Y OCHO.

M. Y. S.

Sebastian Parra, vecino de esta ciudad, con
 do el respeto debido; Exponer a V.S.S. Que en este
 instante á caba de decirle el Sr. Intendente,
 que si continua bendiendo tocino, en supuestos,
 le pondrá en un calabozo: V.S.S. y el Sr. Corregidor
 le mandaron que justiese á lpp^{es}, mediante la
 escasez de esta especie, tan justificada, vapo la
 contrata, y circunstancias que prescribe el
 R. Despacho, del Supremo Consejo de Castilla,
 y las comminaciones con que para su exacto
 cump^{to} seme estalca: Lo ha cumplido un mes
 haze, sin que se le haya estorbado, no obstan
 te su diaxia presentaz^{ta} al Sr. Intendente; el
 exponente ha hecho sus acopios, y en el dia, se en
 cuenta privado de expendelos; en cuya esta
 cion, tan calorosa, se le asegura una perdida
 bím considerable: Esta escarmentado del calabo
 zo en que estubo encaerado, y no quere bolber,
 V.S.S. Supp^{ca} serian adaptax la prohibencia
 que estimen comber^{te}, como acostumbrar: En q^{ta}
 recibida merced y just^a v^{ta}.

Muxia 3 de Julio de 1798.

Sebastian Parra

